Grupo de Operarios

El grupo de personal operario está compuesto por las siguientes funciones:

* Oficial 1ª Conductor

* Oficial 1ª de taller

* Peón

Oficial 1ª Conductor/a. En posesión del carnet de conducir específico, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio, y que necesiten carnet de conducir específico, realizando con total corrección los trabajados de recogida de residuos, siguiendo las rutas marcadas por el técnico en cada uno de los municipios y realizando las labores de carga y descarga de contenedores, cubas, etc,. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

Peón. Trabajador/a encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.- Genero Neutro.

En el texto del Convenio Colectivo se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Revisión económica.

Las tablas salariales vigentes permanecerán invariables durante la vigencia del Convenio Colectivo. No obstante lo anterior, a partir del segundo año de vigencia del Convenio, en caso de que el cliente revise la tasa de recogida de residuos, las tablas salariales sufrirán la misma revisión que sufra dicha tasa, entrando en vigor dicha revisión a estos efectos desde el primer día del mes siguiente a que dicha revisión de tasa sea publicada en el Boletín Oficial y adquiera firmeza.

TABLA SALARIAL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. - RSU MOGUER (HUELVA)

	ENCARGADO	ENCARGADO NOCHE	CONDUCTOR	CONDUCTOR NOCHE	PEON	PEON NOCHE	OFICIAL 1º TALLER	OFICIAL 1º TALLER NOCHE
AÑO 2014								
SALARIO BASE	1.022,43	1.022,43	855,98	855,98	792,58	792,58	1.022,43	1.022,43
PLUS ACTIVIDAD	339,89	339,89	141,58	141,58	141,58	141,58	339,89	339,89
PLUS NOCTURNO		8,39		7,03		6,51		8,39
PLUS PRODUCTIVIDAD	401,57	401,57	241,97	241,97	205,27	205,27	401,57	401,57
PLUS TRANSPORTE	77,22	77,22	77,22	77,22	77,22	77,22	77,22	77,22
PAGA VERANO	1.022,43	1.022,43	855,98	855,98	792,58	792,58	1.022,43	1.022,43
PAGA NAVIDAD	1.022,43	1.022,43	855,98	855,98	792,58	792,58	1.022,43	1.022,43
PAGA BENEFICIO	511,21	511,21	427,99	427,99	396,29	396,29	511,21	511,21
SALARIO VACACIONES	1.841,10	1.841,10	1.316,75	1.316,75	1.217,30	1.217,30	1.841,10	1.841,10
FESTIVO	72,87	72,87	72,87	72,87	72,87	72,87	72,87	72,87